

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

29 JUL 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0342-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 8 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 01 AGO 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 01

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AGE